



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley 25261 del 19 de junio de 1990
REGIÓN LA LIBERTAD



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 068 -2023 - MPJ.

Julcán, 02 de Marzo del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCAN.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades las municipalidades N° 27972 deben organizar e implementar un servicio de Defensoría del Niño y del Adolescente, de acuerdo a la legislación de la materia.

Que, de conformidad con el artículo 11° del Decreto Legislativo 1297 es función del gobierno local, actuar para la protección de niñas, niños o adolescentes en situación de riesgo de desprotección familiar, a través de las DEMUNA, implementando servicios para aplicar las medidas de protección en dicho procedimiento. Que el artículo 9° del Decreto Supremo N° 001-2018-MIMP señala que corresponde al municipio incorporar a la DEMUNA dentro de su estructura orgánica, autorizando al responsable de dicho órgano para dirigir el procedimiento por riesgo de desprotección familiar, en concordancia con la quinta disposición complementaria transitoria del Decreto Supremo N° 001-2018-MIMP.

Que, resulta necesario adoptar acciones administrativas a fin de garantizar el cumplimiento de las funciones inherentes a la función edil, relacionadas a programas, servicios sociales y promoción de derechos de las niñas, niños y adolescentes, conforme al marco normativo vigente.

Estando a las consideraciones expuestas, al amparo de lo estipulado en el artículo 6°, el inciso 6 del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a partir del 03 de marzo 2023, a la abogada ESTHELY XIOMARA MOYA SANTOS, identificada con DNI 73903958, como responsable de la DEFENSORIA MUNICIPAL DE LA NIÑA, EL NIÑO Y ADOLESCENTE de la provincia de Julcán, órgano dependiente de la Gerencia de Desarrollo Social.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la oficina de recursos humanos el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General para la notificación del presente resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Tecnología e Informática de información efectúe la publicación y difusión en el portal institucional (www.munijulcan.gob.pe) dentro del plazo de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN
Tarisís Reyes Casullo
ALCALDE

Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio